

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Procédase a imponer el nombre de "Virgen de los Bañados" a  
- - - - - la calle que se extiende desde la calle Enrique Capello  
(101) entre la manzana 27 y vías y entre las parcelas 3440b - 3440a y  
las parcelas 2566 y hasta el final de la parcela 2565 de la Circ. XI,  
sección K del Barrio Loma Verde, de la localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Procédase a la colocación de los carteles señaladores co-  
- - - - - rrespondientes.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente or-  
- - - - - denanza serán imputados a la partida correspondiente de  
gastos del presupuesto del año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archí-  
- - - - - vese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE  
- - - - - -DOS MIL UNO.

Queda registrada bajo el N° 3242/01.-

~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)